



DATOS DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA

CONSEJERÍA/ORGANISMO CONTRATANTE: Consejería de Presidencia

CÓDIGO EXPEDIENTE: A2024/001059

TIPO CONTRATO: Servicios

TÍTULO EXPEDIENTE: ACTIVIDADES SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

OBJETO DEL CONTRATO: Contratación del desarrollo de las actividades propias de los servicios de prevención de riesgos laborales para la Administración de la Comunidad de Castilla y León

TIPO DE TRAMITACIÓN: Ordinaria

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
Procedimiento abierto

TRAMITACIÓN ECONÓMICA: Normal

UNIDAD PROMOTORA: Servicio de Coordinación y Prevención de Riesgos Laborales

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD: En cumplimiento de los principios de necesidad, idoneidad y eficiencia establecidos en el artículo 28 de la LCSP la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante la celebración del presente contrato, se encuadran dentro del ámbito de las funciones y competencias atribuidas a este Centro Directivo determinándose con precisión la idoneidad del objeto y contenido del contrato en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

La Ley 31/1995, de 8 de noviembre de prevención de riesgos laborales obliga a contar con un servicio de prevención de riesgos laborales.

El Decreto 80/2013, de 26 de diciembre, de adaptación de la Legislación de Prevención de Riesgos Laborales a la Administración de la Comunidad de Castilla y León y la ORDEN HAC/708/2014, de 4 de agosto, por la que se desarrolla el Decreto 80/2013, de 26 de diciembre de adaptación de la Legislación de Prevención de Riesgos Laborales a la Administración de la Comunidad de Castilla y León recogen la necesidad de contar con los servicios de prevención ajenos en las especialidades de seguridad en el trabajo y la medicina del trabajo.

DETALLE PRESUPUESTARIO

Anualidad	Aplicación presupuestaria	Centro Gestor	Presupuesto sin IVA	IVA	Presupuesto total
2024	G/921B01/18600/1	0111	34.531,82 €	2.900,68 €	37.432,50 €
2024	G/921B01/18600/2	0111	55.087,91 €	4.627,38 €	59.715,29 €
2024	G/921B01/18600/3	0111	68.119,92 €	5.722,07 €	73.841,99 €
2024	G/921B01/18600/4	0111	32.103,88 €	2.696,73 €	34.800,61 €
2024	G/921B01/18600/5	0111	51.527,49 €	4.328,32 €	55.855,81 €
2024	G/921B01/18600/6	0111	35.904,51 €	3.015,98 €	38.920,49 €
2024	G/921B01/18600/7	0111	28.809,40 €	2.419,99 €	31.229,39 €



2024	G/921B01/18600/8	0111	96.526,10 €	8.108,19 €	104.634,29 €
2024	G/921B01/18600/9	0111	35.406,92 €	2.974,18 €	38.381,10 €
2025	G/921B01/18600/1	0111	207.190,95 €	17.404,04 €	224.594,99 €
2025	G/921B01/18600/2	0111	330.527,48 €	27.764,31 €	358.291,79 €
2025	G/921B01/18600/3	0111	408.719,55 €	34.332,44 €	443.051,99 €
2025	G/921B01/18600/4	0111	192.623,24 €	16.180,35 €	208.803,59 €
2025	G/921B01/18600/5	0111	309.164,94 €	25.969,85 €	335.134,79 €
2025	G/921B01/18600/6	0111	215.427,12 €	18.095,88 €	233.523,00 €
2025	G/921B01/18600/7	0111	172.856,47 €	14.519,94 €	187.376,41 €
2025	G/921B01/18600/8	0111	579.156,64 €	48.649,16 €	627.805,80 €
2025	G/921B01/18600/9	0111	212.441,51 €	17.845,09 €	230.286,60 €
2026	G/921B01/18600/1	0111	207.190,95 €	17.404,04 €	224.594,99 €
2026	G/921B01/18600/2	0111	330.527,48 €	27.764,31 €	358.291,79 €
2026	G/921B01/18600/3	0111	408.719,55 €	34.332,44 €	443.051,99 €
2026	G/921B01/18600/4	0111	192.623,24 €	16.180,35 €	208.803,59 €
2026	G/921B01/18600/5	0111	309.164,94 €	25.969,85 €	335.134,79 €
2026	G/921B01/18600/6	0111	215.427,12 €	18.095,88 €	233.523,00 €
2026	G/921B01/18600/7	0111	172.856,47 €	14.519,94 €	187.376,41 €
2026	G/921B01/18600/8	0111	579.156,64 €	48.649,16 €	627.805,80 €
2026	G/921B01/18600/9	0111	212.441,51 €	17.845,09 €	230.286,60 €
2027	G/921B01/18600/1	0111	172.659,13 €	14.503,36 €	187.162,49 €
2027	G/921B01/18600/2	0111	275.439,58 €	23.136,92 €	298.576,50 €
2027	G/921B01/18600/3	0111	340.599,63 €	28.610,37 €	369.210,00 €
2027	G/921B01/18600/4	0111	160.519,35 €	13.483,63 €	174.002,98 €
2027	G/921B01/18600/5	0111	257.637,45 €	21.641,54 €	279.278,99 €
2027	G/921B01/18600/6	0111	179.522,60 €	15.079,90 €	194.602,50 €
2027	G/921B01/18600/7	0111	144.047,05 €	12.099,95 €	156.147,00 €
2027	G/921B01/18600/8	0111	482.630,53 €	40.540,97 €	523.171,50 €
2027	G/921B01/18600/9	0111	177.034,58 €	14.870,90 €	191.905,48 €
TOTAL					8.546.606,83 €





**Junta de
Castilla y León**

PLAZOS DEL CONTRATO
DURACIÓN DEL CONTRATO: 1/10/2024 AL 30/09/2027
PRÓRROGAS CONVENCIONALES: Sí
DURACIÓN DE LA PRÓRROGA: 1/10/2027 AL 30/09/2029
PLAZOS PARCIALES: No

REVISIÓN DE PRECIOS
REVISIÓN DE PRECIOS: No



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: M1XRI2M3XI08X4T5OWTTC4

Fecha Firma: 08/01/2024 13:41:39 Fecha copia: 08/01/2024 13:41:56

Firmado: en Valladolid por El Jefe de Servicio de Coordinación y Riesgos Laborales JOSE MIGUEL MARTINEZ PALACIOS

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=M1XRI2M3XI08X4T5OWTTC4> para visualizar el documento



CONTRATO DE SERVICIOS RELATIVO A LAS ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LA ADMINISTRACIÓN DE CASTILLA Y LEÓN
TIPO DE CONTRATO: SERVICIOS
PLAZO DE EJECUCIÓN: 1 de octubre de 2024 al 30 de septiembre de 2027.

1. DETERMINACIÓN DE LA COMPETENCIA

El apartado m) del artículo 17 del Decreto 6/2022, de 5 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, atribuye a la Dirección General de la Función Pública el “impulso y coordinación de la política de la Junta de Castilla y León en materia de prevención de riesgos laborales en la Administración de la Comunidad”.

2. NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN.

El Decreto 80/2013, de 26 de diciembre, por el que se adapta la normativa de Prevención de Riesgos Laborales a la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y sus Organismos Autónomos, regula la organización de los recursos necesarios para la realización de las actividades preventivas en el ámbito de esta Administración Autonómica, en desarrollo de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, modificada por Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales, y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, de Servicios de Prevención.

Los artículos 8 y 11 del Decreto 80/2013, de 26 de diciembre, incluyen entre los recursos del sistema preventivo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, “los servicios de prevención ajenos”.

En cumplimiento de la normativa citada, se hace necesaria la contratación de un servicio de prevención ajeno para el desarrollo de las actividades propias de los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales en la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y en sus Organismos Autónomos, en los términos exigidos en la normativa específica.

Por la organización actual de la actividad preventiva, en la Administración Autonómica se han cubierto las necesidades, en las especialidades de Seguridad en el Trabajo y en Medicina del Trabajo, por medio de servicios de prevención ajenos a través de la contratación por concurso público. La actividad de las entidades que, en la actualidad, están prestando los servicios de prevención de riesgos laborales, tiene prevista su finalización el 30 de septiembre del año en curso.

Con objeto de cumplir las obligaciones legales que marca la normativa anteriormente expuesta, respecto a la seguridad y salud de los empleados público de esta Administración, se propone la apertura de un concurso público para contratar el desarrollo de las actividades propias de los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales para la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y sus Organismos Autónomos, con las características que se detallarán a continuación.





Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Dirección General de Función Pública

A fin de facilitar una unidad de criterios en todas las actividades que se llevan a cabo en los empleados públicos de todas las provincias que conforman la Comunidad de Castilla y León, al tiempo que se simplifica la tramitación administrativa y se facilita la gestión y control de las actividades y contenidos del contrato, este se dividirá en nueve lotes, correspondientes con cada una de las provincias, abarcando a todos los empleados públicos de la misma y excluyendo el perteneciente a instituciones sanitarias.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 32.3 Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible se garantiza la sostenibilidad presupuestaria en la ejecución de este contrato.

3. INSUFICIENCIA DE MEDIOS.

La Junta de Castilla y León opta por una fórmula de gestión mixta por las especiales características del servicio a prestar, y se hace necesario la contratación de un servicio de prevención ajeno para el desarrollo de las actividades propias de los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales en la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y en sus Organismos Autónomos, en los términos exigidos en la normativa específica. Por la organización actual de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León, y para el desarrollo de la actividad preventiva en esta Administración Autonómica, se han cubierto las necesidades a través del servicio de prevención propio en las especialidades de Higiene Industrial, y de Ergonomía y Psicología Aplicada. No ocurre lo mismo en las especialidades de Seguridad en el Trabajo y de Medicina del Trabajo, que se han de cubrir por medio de servicios de prevención ajenos a través de la contratación por concurso público.

4. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto de este contrato es la Contratación del desarrollo de las actividades propias de los servicios de prevención de riesgos laborales para la Administración de la Comunidad de Castilla y León en las especialidades de Seguridad en el Trabajo y de Medicina del Trabajo.

Este contrato se ha subdividido en lotes a fin de que el servicio de prevención de riesgos laborales tenga unidad de criterios en todas las actividades que se lleven a cabo en los empleados públicos de cualquiera de las provincias. Al mismo tiempo, se simplifica la tramitación administrativa y se facilita la gestión y control de las actividades y contenidos del contrato.

Los nueve lotes, correspondientes a cada una de las provincias de nuestra Comunidad Autónoma, abarcan a todos los empleados públicos, excluyendo a los pertenecientes a instituciones sanitarias.

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Con el objeto de determinar el importe de licitación, se adjunta a efectos informativos los cálculos económicos anuales para satisfacer las necesidades contempladas en los pliegos de prescripciones técnicas, detallando el precio anual incluyendo IVA.

La distribución por lotes, personal que los integran y número de centros de trabajo, se recoge en la tabla siguiente:

Lote	Denominación	Consejería y OA	Centros de trabajo
------	--------------	-----------------	--------------------





Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia

Dirección General de Función Pública

1	Personal de la Administración en la provincia de ÁVILA	4.323	393
2	Personal de la Administración en la provincia de BURGOS	7.386	444
3	Personal de la Administración en la provincia de LEÓN	8.868	646
4	Personal de la Administración en la provincia de PALENCIA	4.121	349
5	Personal de la Administración en la provincia de SALAMANCA	6.581	506
6	Personal de la Administración en la provincia de SEGOVIA	4.546	317
7	Personal de la Administración en la provincia de SORIA	3.617	268
8	Personal de la Administración en la provincia de VALLADOLID	12.930	611
9	Personal de la Administración en la provincia de ZAMORA	4.667	409
TOTAL		57.039	3.943

Se estima una duración inicial de tres años, teniendo previsto su inicio el día 01 de octubre de 2024, con una posible prórroga de otros dos años (3+2).

El presupuesto base de licitación del contrato inicial, por los tres años, esto es desde el 01/10/2024 al 30/09/2027, asciende a un total de 8.546.606,83 € (ocho millones quinientos cuarenta y seis mil seiscientos seis con ochenta y tres euros) I.V.A. incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria **01.11.921B01.18600.0** dotada en los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León, con una distribución por lotes y años que se recoge en la tabla siguiente:

LOTE	PROVINCIA	TÉCNICA	Coste contrato desde 01/10/2024 a 30/09/2027						Total s/IVA	Total IVA
			Sanitaria		IVA		IVA SANITARIAS (21%)	IVA TOTAL		
			VS Individual	VS Colectiva	Total Sanitaria	IVA TÉCNICAS				
1	AVILA	124.314,57	372.943,71	124.314,57	497.258,28	26.106,06	26.106,06	52.212,12	621.572,85	673.784,97
2	BURGOS	198.316,49	594.949,47	198.316,49	793.265,96	41.646,46	41.646,46	83.292,92	991.582,45	1.074.875,37
3	LEÓN	245.231,73	735.695,19	245.231,73	980.926,92	51.498,66	51.498,66	102.997,32	1.226.158,65	1.329.155,97
4	PALENCIA	115.573,94	346.721,83	115.573,94	462.295,77	24.270,53	24.270,53	48.541,06	577.869,71	626.410,77
5	SALAMANCA	185.498,96	556.496,90	185.498,96	741.995,86	38.954,78	38.954,78	77.909,56	927.494,82	1.005.404,38
6	SEGOVIA	129.256,27	387.768,81	129.256,27	517.025,08	27.143,82	27.143,82	54.287,64	646.281,35	700.568,99
7	SORIA	103.713,88	311.141,63	103.713,88	414.855,51	21.779,91	21.779,91	43.559,82	518.569,39	562.129,21
8	VALLADOLID	347.493,98	1.042.481,95	347.493,98	1.389.975,93	72.973,74	72.973,74	145.947,48	1.737.469,91	1.883.417,39
9	ZAMORA	127.464,90	382.394,72	127.464,90	509.859,62	26.767,63	26.767,63	53.535,26	637.324,52	690.859,78
	TOTAL	1.576.864,72	4.730.594,21	1.576.864,72	6.307.458,93	331.141,59	331.141,59	662.283,18	7.884.323,65	8.546.606,83

Las actividades preventivas objeto del contrato se dividen en técnicas y sanitarias, que se encuentran desarrolladas en el PPT, incluyendo, por abarcar a ambas, las relacionadas con la formación e información a los empleados públicos y las evaluaciones de riesgo.

La parte técnica incluye todas las relacionadas con la Seguridad en el Trabajo, recogidas en la parte tercera, I y II-A, del PPT.

La de Medicina del trabajo, recogidas en la parte tercera, II-B del PPT, engloba s dos aspectos: la vigilancia de la salud individual y colectiva, y la promoción de la salud. La parte vigilancia individual, definida en el apartado B.1.1, se podrá definir como actuación sanitaria directa sobre los empleados públicos, la vigilancia colectiva, que según el RD 843/2011, de 17 de junio, en su art. 4, 3-f no puede ser inferior a un tercio de la actividad sanitaria, se recoge en los apartados B.1.2, del citado PPT. El segundo aspecto, la promoción de la salud, se recoge en el apartado B.2 de la parte tercera del PPT.

De acuerdo con el artículo 100 LCSP, el presupuesto base de licitación se desglosa indicando los costes directos e indirectos, teniendo en cuenta que, por tratarse de un servicio integral, debe considerarse no sólo la parte de los





Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia

Dirección General de Función Pública

costes de personal conforme al Convenio de referencia, sino también los demás costes directos e indirectos asociados.

En base a las cantidades que se han estimado, como base para un año, se indica a título meramente informativo el siguiente desglose:

						Total	%s/Total
Costes directos					Subtotal		
	Personal						
		Médico especialista en medicina del trabajo	597.334,92	624.753,99			
		Enfermera especialista en medicina del trabajo	435.492,43	463.368,15			
		Técnico Superior en prevención de riesgos laborees	368.493,59	441.303,00	1.529.425,14		
	Varios:	Analíticas y otras exploraciones		492.862,80			
		Vacunas		50.196,00	543.058,80	2.072.483,94	72,75
Costes indirectos:							
		Alquiler, amortizaciones, gastos generales, administración, gestión...				257.926,64	9,05
Beneficio Industrial						297.697,32	10,00
IVA						220.761,07	8,20
Total						2.848.868,97	100,00

1 Resolución de 3 de agosto de 2023, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el III Convenio colectivo nacional de servicios de prevención ajenos

2 Gastos asociados: seg. social. CC, ATyEP se ha considerado que esos gastos suponen un incremento de un 33 % del coste incluido en el convenio de referencia

Los cálculos se han realizado según convenio salarial Resolución de 3 agosto de 2023, de la Dirección General de Trabajo (BOE 15-08-2023), por la que se registra y publica el III Convenio colectivo nacional de servicios de prevención ajenos, vigente en la actualidad. Las categorías profesionales para la ejecución del contrato son:

- Grupo Profesional: Grupo I. Nivel retributivo 1. Categoría: Personal médico. Especialista Medicina del Trabajo.
- Grupo Profesional: Grupo II. Nivel retributivo 3 Categoría: Enfermero/a Especialistas en enfermería del trabajo (VIA EIR)
- Grupo Profesional: Grupo II. Nivel retributivo 3 Categoría: Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales.

El presupuesto se justifica al haber tenido en cuenta el número de trabajadores, los precios de mercado, los precios del contrato en licitaciones anteriores, y la necesidad de dar cumplimiento a todas actividades normativas que marca la legislación actual en materia de prevención de riesgos laborales.

El importe del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo, y deberá indicar como partida independiente el IVA. En el precio del contrato se considerarán incluidos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el pliego.

6. VALOR DEL CONTRATO:

El valor cubre la dedicación y las actividades preventivas, técnicas y sanitarias, necesarias para dar cumplimiento a todas las múltiples actividades que marca la Ley y que se desarrollan en el pliego de prescripciones técnicas





Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia

Dirección General de Función Pública

particulares. La carga ponderal de cada una de ellas, sin considerar el IVA, es del 20 % para la parte técnica y un 80 % para la actividad sanitaria. El IVA se aplica a la vigilancia de la salud colectiva y a la parte técnica toda vez que la parte de vigilancia de la salud individual se encuentra exenta del mismo.

Para el cálculo del valor estimado se ha tenido en cuenta el contrato inicial más una posible prórroga de dos años:

- Contrato inicial, conforme al siguiente desglose:

Coste del contrato desde 01/10/2024 a 30/09/2027						
LOTE	PROVINCIA	Técnica	Total Sanitaria	VS individ.	VS colectiv.	Total s/IVA
1	AVILA	124.314,57	497.258,28	372.943,71	124.314,57	621.572,85
2	BURGOS	198.316,49	793.265,96	594.949,47	198.316,49	991.582,45
3	LEÓN	245.231,73	980.926,92	735.695,19	245.231,73	1.226.158,65
4	PALENCIA	115.573,94	462.295,77	346.721,83	115.573,94	577.869,71
5	SALAMANCA	185.498,96	741.995,86	556.496,90	185.498,96	927.494,82
6	SEGOVIA	129.256,27	517.025,08	387.768,81	129.256,27	646.281,35
7	SORIA	103.713,88	414.855,51	311.141,63	103.713,88	518.569,39
8	VALLADOLID	347.493,98	1.389.975,93	1.042.481,95	347.493,98	1.737.469,91
9	ZAMORA	127.464,90	509.859,62	382.394,72	127.464,90	637.324,52
	TOTAL	1.576.864,72	6.307.458,93	4.730.594,21	1.576.864,72	7.884.323,65

- Prórroga: El coste de la prórroga, si se decidiera la misma, sería el mismo que el de los dos años iniciales de ejecución, ya que no está prevista la revisión de precios, conforme a la siguiente tabla:

Valor estimado del contrato desde 01/10/2027 a 30/09/2029						
LOTE	PROVINCIA	Técnica	Total Sanitaria	VS individ.	VS colectiva	Total s/IVA
1	AVILA	82.876,39	331.505,52	248.629,13	82.876,39	414.381,91
2	BURGOS	132.211,01	528.843,96	396.632,95	132.211,01	661.054,97
3	LEÓN	163.487,83	653.951,28	490.463,45	163.487,83	817.439,11
4	PALENCIA	77.049,29	308.197,20	231.147,91	77.049,29	385.246,49
5	SALAMANCA	123.665,98	494.663,91	370.997,93	123.665,98	618.329,89
6	SEGOVIA	86.170,85	344.683,39	258.512,54	86.170,85	430.854,24
7	SORIA	69.142,58	276.570,33	207.427,75	69.142,58	345.712,91
8	VALLADOLID	231.662,66	926.650,60	694.987,94	231.662,66	1.158.313,26
9	ZAMORA	84.976,61	339.906,41	254.929,80	84.976,61	424.883,02
	TOTAL	1.051.243,20	4.204.972,60	3.153.729,40	1.051.243,20	5.256.215,80

Por tanto, el valor estimado del contrato desde el 01/10/2024 al 30/09/2029 es de 13.140.539,45 € (sin IVA)

6. REVISIÓN DE PRECIOS.





Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia

Dirección General de Función Pública

De conformidad con lo previsto en la Ley 2/2015, de desindexación de la economía española, y el Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla dicha Ley, no procederá la revisión de precios.

7. PRORROGA PREVISTA.

Se prevé prórroga del contrato por un máximo de dos años, y que se extendería por el periodo que va del 01 de octubre de 2027 al 30 de septiembre de 2029.

8. FORMA DE VALORACIÓN Y PAGO.

El responsable del contrato deberá emitir, mensualmente, certificados de conformidad del servicio prestado por el adjudicatario. El abono de los trabajos se realizará por meses vencidos a la presentación de la correspondiente factura, a través de la plataforma de facturación electrónica de esta Administración Autónoma o del Estado, cuyo importe será la doceava parte del precio anual adjudicado, disminuido en la cantidad resultante de aplicar las penalidades, si las hubiera, de acuerdo con los criterios especificados en el pliego correspondiente.

La factura irá acompañada de informe del responsable de la Administración designado para el cumplimiento de las prestaciones encomendadas, y de certificación de conformidad del titular de la Dirección General de la Función Pública.

La mensualidad correspondiente al mes de diciembre de cada año, se trasladará al ejercicio posterior.

9. FONDO ESTRUCTURAL DE LA U.E. Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN.

Ninguno

10. ORGANO DE CONTRATACIÓN.

El órgano de contratación competente es el Consejero de la Presidencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 78 la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, sin perjuicio de las competencias en materia de contratación delegadas en el Secretario General.

11. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

El responsable del contrato será el titular de la Jefatura de Servicio de Coordinación y Riesgos Laborales.

Con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato, el responsable del contrato será el señalado en el cuadro de características, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que le atribuyan. El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a él.

Corresponde al responsable del contrato desarrollar las siguientes funciones:

- a. Conformar la/s factura/s de servicios realizados.
- b. Levantar el acta de conformidad con lo servicios prestados a la finalización de los mismos.
- c. Dictar, por escrito, las instrucciones necesarias para asegurar la correcta realización de la prestación.
- d. Conocer de la correcta ejecución de la prestación y su recepción.





Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Dirección General de Función Pública

- e. Supervisar y verificar el cumplimiento por parte de la contratista de las obligaciones asumidas en virtud del contrato, informar al órgano de contratación de los eventuales incumplimientos y, en su caso, proponer la resolución del contrato o la imposición de penalidades.
- f. Requerir a la empresa contratista los datos relativos a las condiciones laborales de las personas trabajadoras adscritas a la ejecución del contrato.

12. PERSONAL INTERVINIENTE EN LA REDACCIÓN DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

En la redacción del pliego de prescripciones técnicas va a intervenir D^a. Ana M^a García Fernández técnico del Servicio de Coordinación y Prevención de Riesgos Laborales de la Dirección General de la Función Pública quien de conformidad con la LCSP no podrá participar en la mesa de contratación.

13. SUBCONTRATACIÓN.

Dada la naturaleza del contrato, y las actividades a realizar previstas en el mismo, en materia de subcontratación se atenderá a lo señalado en la cláusula DÉCIMA. - SUBCONTRATACIÓN DE ACTIVIDADES del Pliego de Prescripciones Técnicas. Esta posible subcontratación conlleva el tratamiento de datos de carácter personal.

Se atenderá lo dispuesto en el artículo 215 de la LCSP

14. GARANTÍAS.

No será necesaria la constitución de garantías provisionales.

Respecto de la exigencia de la garantía definitiva, conforme lo dispuesto en el artículo 107.1 de la LCSP, el licitador que presente la mejor oferta deberá constituir a disposición del órgano de contratación una garantía de un 5% el precio final ofertado por aquel, excluido el IVA.

15. MODIFICACIONES PREVISTAS.

Ninguna

PROPONGO A V.I. ELEVE LA SIGUIENTE PROPUESTA:

Autorizar el inicio del expediente de contratación referido a la prestación del servicio de *“desarrollo de las actividades propia de los servicios de prevención de riesgos laborales para la Administración de la Comunidad de Castilla y León”*, que se tramitará de forma ordinaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP y, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 131.2 del mismo texto legal, por el procedimiento abierto, de acuerdo con lo estipulado en los 156, 157 y 158 de la citada Ley, por el importe, aplicaciones presupuestarias y anualidades detalladas en la cabecera.

